



APRUEBA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SERVICIOS MENORES CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCIÓN N°

003546

CHILLÁN VIEJO, 04 de Julio de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum N° 385 de fecha 04/07/2014, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el V° B° de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Auxiliares de Servicios Menores del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012 y 625/23.01.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Auxiliares de Servicios Menores del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, que a continuación se detalla, con el objeto de efectuar labores de aseo en reemplazo de la Sra. Rita Calfin Salazar, quien se encuentra con licencia Médica, las cuales se realizarán los días:

FUNCIONARIO	RUT	Días / Fecha	HORARIO
Reinaldo Escamilla Soto	8.473.683-K	05/07/2014	08:00 A 17:00 HRS.
Carlos Guzman Reyes	15.491.153-7	06/07/2014	08:00 A 17:00 HRS.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 09 horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

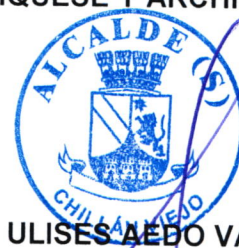
3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada "**Trabajos Extraordinarios**", según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
UAV/PAB/HHH/MBR/CSN/af.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)